BUENOS AIRES, 4 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.909/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Políticas de Inclusión". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 2.08.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 17 de febrero de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de marzo de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Políticas de Inclusión"**. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto **N° 2.08.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remitase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoria y archivese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 31 /09

AE

Dra. Sandra J. Bergenfeld

BUENOS AIRES, 4 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.006/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 1.08.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 23 de diciembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de marzo de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias"**. Auditoría legal, técnica y

financiera. Periodo bajo examen: Año 2007. Proyecto **N° 1.08.07**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoria y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 32 /09

Dra. Sandra [illegible] Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General [illegible]

BUENOS AIRES, 4 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.006/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial". Auditoría legal, técnica y Financiera. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 1.08.08 A;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 23 de diciembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de marzo de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial"**. Auditoría legal, técnica y

Financiera. Periodo bajo examen: Año 2007. Proyecto **Nº 1.08.08 A**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 33 **/09**

BUENOS AIRES, 4 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 437/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC Nº 437/08 se aprobaron las renovaciones de las contrataciones, bajo el Régimen mencionado,

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009, ha resuelto modificar el monto a percibir por parte de la persona que se enuncia y aprobar un pase de área, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE, a partir del 1° de marzo de 2009, el monto, mensual, del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC Nº 320/05, con el Dr. José Leonel DÍAZ, DNI Nº 26.153.568, por pesos seis mil ($ 6.000).

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el pase de área de los agentes (Legajo AGC N° 599) Guillermo CERMINARO a la Dirección de Asuntos Financieros Contables, y (Legajo AGC N° 299) Laura MATTIACCI al gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Lic. Josefa Prada, a partir del 5 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC N° 34 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

BUENOS AIRES, 4 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, las Resoluciones AGC Nº 295/04, Nº 430/04, Nº 23/05, Nº 133/05, Nº 216/05, Nº 128/06, Nº 187/08 y 425/08, el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información de fecha 27 de noviembre de 2008, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC Nº 295/04, el Colegio de Auditores aprobó el Anexo I, donde consta el Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoria Preliminares / Finales emitidos por la AGCBA que luego fuera modificada por la Resolución AGC Nº 430/04;

Que por la Resolución AGC Nº 23/05 se ha resuelto una modificación al punto 5.1 del mencionado Anexo I;

Que por la Resolución AGC Nº 133/05 se decidió la modificación de los artículos 2.2, 12 y 13 del Anexo I y se aprobó una nueva versión del Procedimiento mencionado;

Que por la Resolución AGC Nº 216/05 se modificó el artículo 17 del Anexo I "Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoria, Preliminares / Finales, emitidos por la AGCBA", aprobado por la Resolución Nº 133/05;

Que por la Resolución AGC Nº 128/06 se procedió a actualizar el Anexo I del Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoria Preliminares / Finales emitidos por la AGCBA, en especial el artículo 17. "Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión", a fin de tener en cuenta en la distribución de ejemplares de los Informes Finales a la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control;

Que por la Resolución Nº 187/08 se ha incorporado en la distribución de ejemplares de los Informes Finales a la Vicepresidencia 1º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 425/08, en atención al pedido expreso de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se estableció que recibiera un solo ejemplar de los Informes Finales, quedando modificada la Resolución citada en el párrafo anterior;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, en su reunión de fecha 27 de noviembre de 2008, propuso una modificación al Anexo I del Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoria Preliminares / Finales emitidos por la AGCBA, en especial respecto del titulo INFORME PRELIMINAR, punto 1 DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN, con el fin de que la citada Comisión tenga una intervención previa para aclarar el trabajo y la participación de los auditores de la Dirección que supervisa en su colaboración en las tareas de campo de las Direcciones Generales de Control y, en consecuencia, pueda expedirse sobre si el Informe en cuestión reúne los requisitos técnicos para ser elevado seguidamente a la Dirección General de cabecera;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009, ha resuelto modificar el punto 1. "DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN" del titulo INFORME PRELIMINAR, del Anexo I del Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoria Preliminares / Finales emitidos por la AGCBA, a fin de hacer lugar a la intervención previa aconsejada por la Comisión citada en el párrafo anterior.

Que el articulo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modifíquese el punto **1** del **Anexo I "Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoria, Preliminares / Finales, emitidos por la AGCBA"**, aprobado por la Resolución AGC N° 133/05 y modificado por las Resoluciones AGC N° 216/05, AGC N° 128/06, AGC N° 187/08 y AGC N° 425/08, incorporando como último párrafo el que sigue:

"En los casos en que los proyectos de auditoria contengan trabajos y/o análisis desarrollados por los auditores de la Dirección de Estructuras Administrativitas y Sistemas de Información, los informes resultantes de tales trabajos deberán ser previamente tratados por la Comisión de Supervisión de esa Dirección. La

Comisión de Supervisión de la Dirección de Estructuras Administrativitas y Sistemas de Información deberá informar si el informe de referencia reúne los requisitos técnicos para ser elevado seguidamente a la Dirección General de cabecera".

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 35 /09

Ing. Adriano E. Jalcheroo
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dra. Sandra C. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 4 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, según la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Dra. María Lucía Denevi, DNI Nº 30.181.313, por un monto mensual de pesos dos mil ($ 2.000), para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Legales, del 1º al 31 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 36 **/09**

Dra. Sandra C. Bergenfeld
Presidenta

BUENOS AIRES, 11 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, ley Nº 70, la ley 2.095, la Resolución AGC N° 363/08, el expediente Nº 116/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley Nº 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo – Aúditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por medio de la Resolución AGC Nº 363/08, obrante a fojas 136 a 144 del expediente n° 116/08, se procedió a aprobar el Plan de Compras para el año 2009.

Que corresponde introducir modificaciones al plan anual de compras oportunamente aprobado por el Colegio de Auditores.

Que de conformidad a la Decisión del Colegio de Auditores Generales, de fecha 20 de Noviembre de 2008, cuya copia se agrega a las presentes actuaciones a fojas 150, y según lo informado por el Departamento de Prensa de la AGCBA, lo antedicho se motiva en el nacimiento de nuevas e imprevistas necesidades, por cuya causa se requiere incorporar al Plan de Compras 2009 la contratación de los servicios de prensa de los medios MERCADO POR EXPERTOS, LA POLITICA ONLINE, PORTAL INTERNET PERFIL, FM IDENTIDAD y PROGRAMA DE CABLE DE DANIEL MUCHNIK.

Que el artículo 131 de la Ley N° 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos aires es un órgano colegiado formado por siete (7) miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el 7 inc e) del Decreto 1510/GCBA/97 emitiendo el Dictamen DGLEGALES nº 14/09, y ha manifestado no tener obstáculos jurídicos ni formales para el dictado de la Resolución proyectada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2009, ha resuelto incorporar al plan de compras del corriente año el servicio de prensa de los medios respectivos.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: INCORPORENSE al Plan de Compras 2009 las contrataciones de servicio de prensa, que como Anexo I integran la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nro 37 **/09**

Dra. Sandra [illegible]anfel
Pre[illegible]
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Servicios

ANEXO "I" A LA RESOLUCION AGC Nº 37 /09

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio del servicio	Período contractual	Precio estimado total	Actividad	Partida
1	MERCADO POR EXPERTOS	CONTRATACION DIRECTA inc 4) art. 28° ley 2095 GCBA	01/01/2009	Hasta el 31/12/09	$ 36.000,00	5	361
2	LA POLITICA ON LINE	CONTRATACION DIRECTA inc 4) art. 28° ley 2095 GCBA	01/01/2009	Hasta el 31/12/09	$ 36.000,00	5	361
3	PORTAL INTERNET PERFIL	CONTRATACION DIRECTA inc 4) art. 28° ley 2095 GCBA	01/07/2009	Hasta el 31/12/09	$ 18.000,00	5	361
4	RADIO FM IDENTIDAD	CONTRATACION DIRECTA inc 4) art. 28° ley 2095 GCBA	01/07/2009	Hasta el 31/12/09	$ 12.000,00	5	361
5	PROGRAMA DE CABLE DE DANIEL MUCHNIK	CONTRATACION DIRECTA inc 4) art. 28° ley 2095 GCBA	01/04/2009	Hasta el 31/12/09	$ 22.500,00	5	361
	TOTAL				$ 124.500,00		

BUENOS AIRES, 11 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota Nº 600/09, suscripta por la Señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. María E. Vidal, comunicando la designación, a partir del día 1 de abril de 2009, del agente Jorge Gerardo MURIEL, LE. Nº 8.632.548, (Legajo AGC Nº 50), en el cargo de Director General de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en consecuencia, solicita respecto del agente mencionado se le otorgue la licencia por cargo de mayor jerarquía;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2009, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Jorge Gerardo MURIEL, LE. Nº 8.632.548, (Legajo AGC Nº 50), a partir del 1 de abril de 2009 y por el término que dure su nombramiento en el cargo de Director General de la

COPIA FIEL

Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 38 /09

COPIA FIEL

Dra. Sandra G. Bergenfelo
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire

BUENOS AIRES, 11 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota N° 621/09, suscripta por el Señor Consejero Eugenio H. Cozzi, solicitando la adscripción de la agente Alejandra Marcela GONZÁLEZ, DNI N° 14.013.021, (Legajo AGC N° 328) al Consejo de la Magistratura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2009, resolvió otorgar la adscripción objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente Alejandra Marcela GONZÁLEZ, DNI N° 14.013.021, (Legajo AGC N° 328) al Consejo de la Magistratura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2009.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

COPIA FIEL

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 39 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidente
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIEL

AGCBA

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

BUENOS AIRES, 11 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Estatuto del Personal de la AGC, Art. 45 inc. k) (T.O. Resolución AGC Nº 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota, suscripta por la agente Ramona ÁLVAREZ FLEITAS, Legajo AGC Nº 464, solicitando la licencia sin goce de haberes por razones particulares, conforme lo prescripto en el Estatuto citado, a partir del 13 de marzo de 2009 y por el término de sesenta días;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2009, resolvió otorgar la adscripción objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, previsto en el Estatuto del Personal de la AGC Art. 45 inc. k), a la agente Ramona ÁLVAREZ FLEITAS, (Legajo AGC Nº 464), a partir del 13 de marzo de 2009 y por el término de sesenta días corridos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

COPIA FIEL

RESOLUCION AGC N° 40 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 1 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC Nº 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota, suscripta por el Señor Director de la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica y Vinculación (UDI) Dr. Santiago Orgambide, solicitando la licencia por actividades académicas, con goce de haberes, en los términos del Estatuto citado, para la agente María Eugenia BLANCO TOTH, (Legajo AGC N° 767), a fin de participar de la "Reunión Anual del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 2009", en la Ciudad de Cartagena, Colombia, del 27 al 31 de Marzo de 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2009, resolvió otorgar la licencia solicitada, teniendo en cuenta que es conveniente para la capacitación del personal del organismo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal, a la agente María Eugenia BLANCO TOTH, (Legajo AGC Nº 767), a fin de participar de la "Reunión Anual del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 2009", a realizarse del 27 al 31 de Marzo de 2009, en la Ciudad de Cartagena, República de

COPIA FIEL

Colombia, incluyendo los días comprendidos entre las fechas de los pasajes aéreos de ida y vuelta necesarios para la concurrencia al evento.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 41 /09

COPIA FIEL

Dra. Sandra G. Bergenfeic
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AGCBA

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

BUENOS AIRES, 11 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomia funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2009, resolvió aprobar los pases de área que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Paula Verónica GUTIÉRREZ, Legajo Nº 821, al área de la recepción de organismo, dependiente de la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Elizabeth Verón a la Dirección General de Control de Educación y Cultura, a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 42 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIEL

Dra. ANA LIA ARELLO
Jefa de Departamento
Actuaciones Colegiadas

BUENOS AIRES, 13 MAR 2009

VISTO: el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 134 de la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC Nº 339/05 y sus modificatorias, y la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de marzo de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la autonomía funcional y financiera de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 134 de la Ley 70 prescribe que la Auditoria General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que la Ley 325 aprueba por primera vez las normas de funcionamiento de la Auditoria General y en su artículo 4º aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento;

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, la competencia de aquél comprende no sólo los poderes, facultades o atribuciones expresamente otorgadas, sino también las razonablemente implícitas que se infieren de las expresas y las inherentes en tanto derivadas de la naturaleza o esencia del órgano;

Que por Resolución AGC Nº 339/05 el Colegio de Auditores Generales, en el marco del Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó, conjuntamente con su Sistema de Carrera Administrativa, el reordenamiento de la estructura orgánico-funcional de esta AGCBA, como instrumento idóneo para superar las falencias existentes en el desarrollo de las tareas, dado que incluye reglas tendientes a jerarquizar y optimizar el desempeño del personal.

Que en mérito a sus atribuciones y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de Marzo de 2009, ha estimado conducente aprobar un nuevo ordenamiento a fin de garantizar un mejor restablecimiento de las responsabilidades en relación con las tareas, misiones y funciones, y responsabilidades de las distintas áreas;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

COPIA FIEL

Dra. ANALIA GARELLO
Jefe de Departamento
Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFIQUESE el Anexo 1.3 de la Ley 325 correspondiente a las Responsabilidades y Acciones de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud, quedando redactado de la siguiente manera:

"DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL

Responsabilidad Primaria:

Dirigir las actividades de auditoria integral sobre los organismos de la administración central, entes descentralizados, empresas, sociedades o entes en los que la ciudad tenga participación, los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización y concesión, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos, así como todo ente que perciba, gaste o administre fondos públicos en virtud de una norma legal o una finalidad pública, que correspondan a las áreas funcionales de Desarrollo Social.

Acciones:

1) Formular y proponer al Colegio de Auditores a través de la Dirección de Planificación la planificación específica de las auditorias y exámenes a practicar.
2) Especificar los objetivos de trabajo de acuerdo con las normas y planes vigentes para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.
3) Asistir y asesorar a los Auditores Generales en materia de su competencia.
4) Realizar auditorias contables, financieras, de sistemas informáticos, de legalidad y gestión, exámenes especiales, así como también evaluaciones de programas, proyectos y operaciones.
5) Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Articulo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad.
6) Examinar los estados contables y financieros de los organismos correspondientes a su ámbito de control.
7) Auditar a unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por los organismos nacionales e internacionales de crédito.

COPIA FIEL
Dra. ANALIA GANELLO
Jefe de Departamento
Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

8) Producir estándares e indicadores de gestión en el ámbito de su competencia.

9) Emitir informes sobre los estados contables y financieros y sobre los rubros que conforman la cuenta de inversión, contemplando los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.

10) Participar en la elaboración de la Memoria anual del organismo.

11) Organizar y mantener un archivo de antecedentes normativos, jurisprudenciales, doctrinarios relacionados con las materias de su competencia y un registro de las actuaciones que se tramiten por la Dirección General.

12) Controlar la aplicación de los recursos obtenidos tanto con endeudamiento interno como externo.

13) Supervisar el desempeño de los Directores de Proyecto y dar conformidad a la integración de los equipos de auditoria respectivos.

14) Comunicar oportunamente a Dirección de Planificación los temas que ameriten integrar el proyecto de planificación institucional.

15) Intervenir en la etapa de preadjudicación de los contratos de locación de obra intelectual o de servicios, relacionados con las funciones sustantivas inherentes a esta Dirección General, formando parte del proceso de selección de profesionales independientes.

16) Efectuar el control de los trabajos prestados por los profesionales contratados, evaluando su conformidad con los términos contractuales e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de Planificación.

17) Evaluar los trabajos presentados y el desempeño de los profesionales integrantes del Cuerpo de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de Planificación.

18) Elevar a la Unidad de Auditoria Interna con la periodicidad que la planificación determine, los preinformes que se elaboren.

19) Establecer un canal de comunicación regular con las Auditorias Internas de las jurisdicciones, organismos y entidades sujetas a su control, y con las unidades de coordinación y supervisión respectivas de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

20) Considerar en cada caso el informe del Auditor actuante, emitir su propia opinión al respecto y elaborar los informes que deben ser elevados al Colegio de Auditores, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna y de la comisión de supervisión respectiva.

COPIA FIEL

Dra. ANALIA GARELLO
Jefa de Departamento
Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

21) Suscribir a pedido del Colegio de Auditores la conformidad de los dictámenes de las auditorías realizadas.

22) Proponer fundadamente al Colegio de Auditores, por intermedio de la Comisión respectiva, la realización de exámenes especiales o la promoción de investigaciones, sumarios administrativos o causas judiciales, comunicando tales supuestos a Dirección de Asuntos Legales y a la Unidad de Auditoría Interna.

23) Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo de las auditorias practicadas.

24) Coordinar y realizar las auditorias especiales que encomiende el Colegio de Auditores dentro del ámbito de su competencia.

25) Proponer e intervenir en la elaboración de normas, pautas y procedimientos de auditoría en el área de su competencia.

26) Intervenir en el proceso de selección de la planta permanente o transitoria destinada a cumplir funciones dentro de la Dirección General.

27) Dirigir y evaluar al personal a su cargo.

28) Realizar los pedidos de materiales de librería. [1]

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE SALUD

Responsabilidad Primaria:

Dirigir las actividades de auditoría integral sobre los organismos de la administración central, entes descentralizados, empresas, sociedades o entes en los que la ciudad tenga participación, los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización y concesión, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos, así como todo ente que perciba, gaste o administre fondos públicos en virtud de una norma legal o una finalidad pública, que correspondan a las áreas funcionales de Salud.

Acciones:

1) Formular y proponer al Colegio de Auditores a través de la Dirección de Planificación la planificación específica de las auditorias y exámenes a practicar.

2) Especificar los objetivos de trabajo de acuerdo con las normas y planes vigentes para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

3) Asistir y asesorar a los Auditores Generales en materia de su competencia.

COPIA FIEL

NATALIA GARELLO
Jefa de Departamento
Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

[1] Incorporado en Acta N° 69 (18/04/2000)

4) Realizar auditorias contables, financieras, de sistemas informáticos, de legalidad y gestión, exámenes especiales, así como también evaluaciones de programas, proyectos y operaciones.

5) Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Articulo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad.

6) Examinar los estados contables y financieros de los organismos correspondientes a su ámbito de control.

7) Auditar a unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por los organismos nacionales e internacionales de crédito.

8) Producir estándares e indicadores de gestión en el ámbito de su competencia.

9) Emitir informes sobre los estados contables y financieros y sobre los rubros que conforman la cuenta de inversión, contemplando los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.

10) Participar en la elaboración de la Memoria anual del organismo.

11) Organizar y mantener un archivo de antecedentes normativos, jurisprudenciales, doctrinarios relacionados con las materias de su competencia y un registro de las actuaciones que se tramiten por la Dirección General.

12) Controlar la aplicación de los recursos obtenidos tanto con endeudamiento interno como externo.

13) Supervisar el desempeño de los Directores de Proyecto y dar conformidad a la integración de los equipos de auditoria respectivos.

14) Comunicar oportunamente a Dirección de Planificación los temas que ameriten integrar el proyecto de planificación institucional.

15) Intervenir en la etapa de preadjudicación de los contratos de locación de obra intelectual o de servicios, relacionados con las funciones sustantivas inherentes a esta Dirección General, formando parte del proceso de selección de profesionales independientes.

16) Efectuar el control de los trabajos prestados por los profesionales contratados, evaluando su conformidad con los términos contractuales e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de Planificación.

17) Evaluar los trabajos presentados y el desempeño de los profesionales integrantes del Cuerpo de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de Planificación.

COPIA FIEL

Dra. ANALIA GARELLO
Jefa de Departamento
Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

18) Elevar a la Unidad de Auditoría Interna con la periodicidad que la planificación determine, los preinformes que se elaboren.

19) Establecer un canal de comunicación regular con las Auditorias Internas de las jurisdicciones, organismos y entidades sujetas a su control, y con las unidades de coordinación y supervisión respectivas de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

20) Considerar en cada caso el informe del Auditor actuante, emitir su propia opinión al respecto y elaborar los informes que deben ser elevados al Colegio de Auditores, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna y de la comisión de supervisión respectiva.

21) Suscribir a pedido del Colegio de Auditores la conformidad de los dictámenes de las auditorías realizadas.

22) Proponer fundadamente al Colegio de Auditores, por intermedio de la Comisión respectiva, la realización de exámenes especiales o la promoción de investigaciones, sumarios administrativos o causas judiciales, comunicando tales supuestos a Dirección de Asuntos Legales y a la Unidad de Auditoría Interna.

23) Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo de las auditorias practicadas.

24) Coordinar y realizar las auditorias especiales que encomiende el Colegio de Auditores dentro del ámbito de su competencia.

25) Proponer e intervenir en la elaboración de normas, pautas y procedimientos de auditoría en el área de su competencia.

26) Intervenir en el proceso de selección de la planta permanente o transitoria destinada a cumplir funciones dentro de la Dirección General.

27) Dirigir y evaluar al personal a su cargo.

28) Realizar los pedidos de materiales de librería. [2]"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 43 **/09**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIEL

Dra. ANALIA GARELLO
Jefa de Departamento
Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

[2] Incorporado en Acta Nº 69 (18/04/2000)

BUENOS AIRES, 13 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 43/09, las Resoluciones AGC Nros. 524/07, 510/07, 15/08, 225/08 y 280/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 43/09 se aprobó la modificación de la Estructura Orgánico Funcional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en el Anexo 1.3 de la Ley 325, correspondiente a las Responsabilidades y Acciones de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y de la Dirección General de Control de Salud;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de marzo de 2009, ha resuelto aceptar renuncias y disponer algunas bajas de los cargos asignados, mediante las Resoluciones AGC Nros. 524/07, 510/07, 15/08, 225/08 y 280/08, a los agentes que se mencionan en la presente, como así también efectuar nuevas designaciones de Directores Generales y Directores de Proyecto, para los cargos creados por la norma mencionada en el párrafo anterior;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERALDE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia del Dr. Pablo Javier MADERA, DNI N° 16.940.457, a su cargo de Director General de Desarrollo Social y Salud (designado por Resolución AGC N° 280/08), a partir del 16 de marzo de 2009.

COPIA FIEL

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE la renuncia del Dr. Santiago ORGAMBIDE, DNI Nº 17.432.103, en el cargo de Director de la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica, Divulgación y Vinculación (designado por Resolución AGC Nº 510/07), a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 3º: DÉSE DE BAJA del cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación y Cultura a la Lic. Roxana Nora CARDARELLI, DNI Nº 16.937.276, (designada por Resolución AGC Nº 524/07), a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTICULO 4º: DÉSE DE BAJA del cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, al Dr. Miguel MATO, DNI Nº 21.866.108, (designado por Resolución AGC Nº 510/07), a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTICULO 5º: DÉSE DE BAJA del cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud, a la Lic. María Mercedes GAMEZ, DNI Nº 14.542.417, Legajo AGC Nº 116, (designada por Resolución AGC Nº 15/08), a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTICULO 6º: DÉSE DE BAJA del cargo de Director de Proyecto de la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica, Divulgación y Vinculación, al Lic. Mario Alberto AISCURRI, DNI Nº 11.224.124, Legajo AGC Nº 218, (designado por Resolución AGC Nº 225/08), a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTICULO 7º: DESÍGNESE a la Lic. Roxana Nora CARDARELLI, DNI Nº 16.937.276, en el cargo de Directora General de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL, a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTICULO 8º: DESÍGNESE al Dr. Miguel MATO, DNI Nº 21.866.108, en el cargo de Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE SALUD, a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTICULO 9º: DESÍIGNESE a la Lic. María Mercedes GAMEZ, DNI Nº 14.542.417, Legajo AGC Nº 116, en el cargo de Directora de Proyecto de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL, a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTICULO 10º: DESÍIGNESE al Cdor. Miguel Ángel PAPANDREA, DNI Nº 4.531.772, en el cargo de Director de Proyecto de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL, a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTICULO 11º: DESÍGNESE al Lic. Mario Alberto AISCURRI, DNI Nº 11.224.124, Legajo AGC Nº 218, en el cargo de Director de Proyecto de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE SALUD, a partir del 16 de marzo de 2009.

COPIA FIEL

ARTÍCULO 12º: DÉSE DE BAJA al Dr. Julio TULIAN, DNI Nº 20.795.636, (designado por Resolución AGC Nº 57/08) de su cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 13º: DESÍGNASE al Dr. Julio TULIAN, DNI Nº 20.795.636, en el cargo de Director de Proyecto de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE EDUCACIÓN Y CULTURA, a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 14º: DESÍGNASE al Dr. Santiago ORGAMBIDE, DNI Nº 17.432.103, en el cargo de Director de Proyecto de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS LEGALES, a partir del 16 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 15º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 44 **/09**

COPIA FIEL

Dra. Sandra S. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC Nº 5/99, Resolución AGC Nº 505/07, Resolución AGC Nº 517/07, Resolución AGC Nº 518/07, Resolución AGC Nº 43/09, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 13 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoria General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC Nº 5/99 se aprobó el Reglamento Interno del Colegio de Auditores Generales y el funcionamiento de las Comisiones de Supervisión;

Que por las Resoluciones AGC Nº 505/07, 517/07 y 518/07, se modificó el Reglamento Interno del Colegio de Auditores y de funcionamiento e integración de las Comisiones de Supervisión;

Que en atención a la nueva organización de la Estructura Funcional del Organismo, conforme lo decidido por la Resolución AGC Nº 43./09, en relación con las Direcciones Generales de Salud, y de Desarrollo Social, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 13 de marzo de 2009, ha resuelto conformar las Comisiones de Supervisión que son objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la conformación de las Comisiones de Supervisión con la integración de los Auditores Generales que se detallan a continuación, siendo los designados en primer término quienes revistirán el carácter de sus respectivos Presidentes:

COPIA FIEL

Dra. ANALIA GANELLO
Jefa de Departamento
Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

2. Dirección General de Control de DESARROLLO SOCIAL: **Dra. Sandra Bergenfeld,** Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Santiago de Estrada, Dr. Juan Carlos Toso

3. Dirección General de Control de SALUD: **Dr. Santiago De Estrada,** Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Alejandro Fernández, Lic. Josefa Prada, Dr. Juan Carlos Toso.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 45 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIEL

Dra. ANALIA GANELLO
Jefa de Departamento
Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la ley 325, la Resolución AGC Nros. 316/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 134 de la Ley 70 prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que por la Resolución AGC Nº 316/05, se creó la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica, Divulgación y Vinculación, quedando incorporada a la Estructura Orgánico Funcional de la AGCBA;

Que por Resolución AGC Nº 339/05 el Colegio de Auditores Generales, en el marco del Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó, conjuntamente con su Sistema de Carrera Administrativa, el reordenamiento de la estructura orgánico-funcional de esta AGCBA, como instrumento idóneo para superar las falencias existentes en el desarrollo de las tareas, dado que incluye reglas tendientes a jerarquizar y optimizar el desempeño del personal.

Que por la Resolución AGC Nº 43/09, se aprobó un nuevo ordenamiento a fin de garantizar un mejor restablecimiento de las responsabilidades en relación con las tareas, misiones y funciones, y responsabilidades de las distintas áreas;

Que en mérito a sus atribuciones, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de Marzo de 2009, en el marco de la reorganización de la nueva estructura, ha estimado conducente derogar la Resolución AGC Nº 316/05, y modificar la estructura organizativa del organismo, de acuerdo a la presente;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

COPIA FIEL

Dra. ANALIA G...
Jefa de Depar...
Actuaciones C...
Auditoría General de la Ci...

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO: 1°: DERÓGUESE la Resolución AGC N° 316/05 y sus Anexos I y II, referente a la creación e incorporación a la estructura orgánica de la AGCBA de la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica, Divulgación y Vinculación, y el art. 1° de la Resolución 509/07, referente a dicha Unidad, como así también las responsabilidades primarias y acciones de la misma.

ARTICULO: 2°: ESTABLECESE que el Departamento de Investigación dependerá de la Dirección de Planificación y el Departamento de Divulgación del Colegio de Auditores Generales, de acuerdo al ordenamiento jerárquico, responsabilidades, acciones, misiones y funciones establecidas en la Resolución AGC 489/07.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 46 /09

Dra. Sandra O. Borgenfeld
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIEL

Dra. ANALIA GARELLO
Jefa de Departamento
Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Reglamento Interno del Colegio de Auditores Generales Resolución AGC Nº 5/99 y sus modificatorias, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 11 y 18 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2009, ha tomado conocimiento que la Señora Presidenta de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld, gozará de la Licencia Anual Ordinaria del 17 al 24 de marzo del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de marzo de 2009, resolvió designar provisoriamente Presidente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento citado; al Señor Auditor General Ing. Adriano Jaichenco, por el período del 17 al 24 de marzo de 2009, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la designación de Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al Señor Auditor General Ing. Adriano Jaichenco, quien ejercerá la función provisoriamente, por el período del 17 al 24 de marzo de 2009.

COPIA FIEL

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 47 /09

COPIA FIEL

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la Resolución AGC N° 363/08, la Disposición DADMIN N° 142/08, el Expediente Nº 190/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley Nº 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 363/08, apruebó el Plan de Compras 2009, en lo referente a "Servicios".

Que de conformidad con el plan de compras, deviene ineludible contratar el servicio de control médico de ausentismo para el personal de la AGCBA que se detalla en el informe que, a tales efectos, integrara a las presentes el Departamento de Administración de Personal, a fojas 4. Que al fin propuesto, se ha debido promover e implementar, por las áreas competentes de esta AGCBA, el procedimiento contractual respectivo.

Que dicho procedimiento se ha enmarcado en la ley 2095 y en su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA, de modo analógico, conforme Resolución 191/AGC/08.

Que sin su perjuicio, y en pos de la seguridad jurídica y de la confianza legítima, se procedió a modificar la resolución aprobatoria del pliego de condiciones generales en el ámbito de esta AGCBA, haciendo saber, en modo expreso, que el decreto reglamentario aplicable a este organismo, en modo analógico, es el precitado 754/GCBA/08 (Resolución. AGC Nº 426/08).

Que asimismo, corresponde aprovechar la ocasión para suprimir del marco jurídico que el pliego en cuestión enuncia, al Decreto 737/GCBA/97 por encontrarse derogado.

Que en función de lo previsto en los arts. 30° y 31° de la ley 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución 312/AGC/08, en tanto el monto de la

COPIA FIEL

contratación resultara estimado en pesos sesenta mil doscientos ($60.200,00), el procedimiento contractual implementado ha sido el de la licitación privada.

Que dicha modalidad fue establecida en función de los montos previstos en el Anexo V "Servicios" de la Resolución 363/AGC/08, aprobatoria del Plan de Compras 2009.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez solicitadas y aportadas por el Departamento de Administración de Personal las especificaciones técnicas, procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 142/08, aprobó el llamado de la Licitación Privada 15/08 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la contratación que se ha autorizado lo es en las condiciones y modalidades previstas en los pliegos de condiciones generales aprobados por Resolución 191/AGC/08 y en las condiciones y modalidades de los pliegos de condiciones particulares y de condiciones técnicas obrantes a fojas 23 a 24.

Que, la División Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A., ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., ALFA CENTRO MEDICO S.R.L., IMPLATEL S.A., CENTRO ASISTENCIAL DE MEDICINA INTEGRAL S.A. y CENTRO MEDICO BELGRANO S.A., todas ellas inscriptas en el RIUPP, como así también a publicar el llamado a licitación privada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la cartelera del organismo y en las páginas de UAPE y AGCBA.

Que corresponde ratificar la aprobación de los pliegos de especificaciones técnicas y de condiciones particulares efectuada por el Director de Administración mediante la Disposición DADMIN n° 142/08 (art. 19° Decreto 1510/GCBA/97).

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas cuyas Actas y Anexos obran a fojas 55 a 58, incluyéndose las propuestas de las empresas IMPLATEL S.A., ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. y CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A..

Que corresponde el rechazo de las ofertas presentadas por las empresas IMPLATEL S.A. y CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A., por cuanto no integraron en legal forma la correspondiente garantía de oferta (Art. 104 Ley 2095).

Que la División Compras y Contrataciones confecciona el cuadro comparativo de ofertas (fs. 149).

COPIA FIEL

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta N° 01/09 de fecha 12 de Enero de 2009 recomienda preadjudicar el renglón único a la empresa ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. por resultar la oferta más conveniente.

Que en función de los criterios y atribuciones conferidas por los artículos 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, el Colegio de Auditores Generales, comparte lo preopinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, decidiéndose, en consecuencia, adjudicar a ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. el renglón único por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y técnicos.

Que asimismo corresponde aprobar el procedimiento de contratación implementado, así como, a tenor de la seguridad jurídica, establecer el lugar y forma de entrega del servicio que se decide adjudicar.

Que la Dirección de Administración, mediante memorando DADMIN N° 265/09, procedió a modificar el monto previsto para la presente contratación, y a ejecutar y ampliar la afectación presupuestaria para la presente partida. (fs. 194-197).

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a publicar la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que ha tomado intervención, en virtud de lo dispuesto por el Art. 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales y, mediante los Dictámenes DGLEGALES N° 12/09 y 17/09, ha manifestado no tener objeciones jurídicas que formular al dictado de la Resolución proyectada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de marzo de 2009, ha resuelto aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a licitación privada que tramita por el expediente de referencia, y adjudicar a la firma que se enuncia la contratación del servicio de control médico de ausentismo;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

COPIA FIEL

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a licitación privada N° 15/08 para la contratación del servicio de control médico de ausentismo, bajo el encuadre de lo previsto en el Art. 31° de la ley 2095, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por esta AGCBA mediante Resolución 166/07, 446/AGC/07 y 191/AGC/08 y al pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas aprobadas por Disposición N° 142/08 obrante a fojas 22.

ARTICULO 2°: DECLARESE rechazadas las ofertas realizadas por las empresas IMPLATEL S.A. y CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A., en virtud del inc. c) Art. 104 Ley 2095.

ARTICULO 3º: ADJUDICASE el renglón único a la empresa ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., con domicilio en la calle Rodríguez Peña 237 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de pesos veintisiete con 70/100 ($27,70) para visitas domiciliarias en Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires hasta un radio de 30 km., pesos treinta y siete con 70/100 ($37,70) para domicilios de Gran Buenos Aires hasta un radio de entre 30 Km. y 60 Km, pesos veintidós ($22,00) para visitas en consultorio y pesos ciento veinte ($120,00) para juntas médicas a partir de la tercera solicitada.

ARTICULO 4º: ESTABLEZCASE como lugar y forma de entrega del servicio que se adjudica a los domicilios que designe esta AGCBA a los efectos, estableciéndose como domicilio de las tramitaciones referidas a la prestación, el sito en Avda. Corrientes 640 6° Piso, Dirección de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 48 /09

COPIA FIEL

Ing. Adrián E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, las decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de Marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539)' establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que en virtud de las necesidades operativas, y habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de Marzo de 2009, ha resuelto aprobar la contratación, bajo el mencionado régimen de la persona que se enuncia, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, al Sr. Federico Toma, DNI Nº 28.801.604, por un monto mensual de pesos tres mil ochocientos ($ 3.800), para la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, asignado al gabinete de asesores del Dr. Alejandro Fernández, del 18 de marzo al 30 de Junio de 2009.

COPIA FIEL

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 49 **/09**

COPIA FIEL

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires